

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA NUMERO 3560

**ARTICULO 1º:** En relación a los Derechos de Estadía correspondientes a ejercicio fenecidos con anterioridad al corriente año, las disposiciones del Artículo 134 último párrafo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, será de aplicación al cómputo del valor máximo de los Derechos de Estadía.-----

**ARTICULO 2º:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo precedente, será valor máximo en concepto de Estadía, por los ejercicios comprendidos entre los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, los que figuran en el Artículo 134 último párrafo de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, a saber:

a) Motovehículos: ..... \$ 945,00

b) Automóviles y Camionetas: ..... \$ 1.200,00

c) Vehículos de Transporte, Tractores y Maquinarias:..\$ 2.000,00

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.**-----

**EXPEDIENTE N° 7226.-**

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer  
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino  
Presidente

Claudia A. Zaniboni

Secretaria  
Municipalidad de Colón (B)

15 JUL 2016